

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0025)
25 FEBRERO 2025

"Por la cual se asigna tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, por lista en espera, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II, en el proyecto 'Santa Rita de Casia', ubicado en el municipio de Tipacoque en el departamento de Boyacá"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3º, numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que de igual manera, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "*3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que el artículo 12 de la referida ley determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda expedirá el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie -SFVE a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 1537 de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil nro. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas

Resolución No.0025 del 25 de febrero 2025

"Por la cual se asigna tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, por lista en espera, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II, en el proyecto 'Santa Rita de Casia', ubicado en el municipio de Tipacoque, departamento de Boyacá"

a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda expidió la Resolución número 0197 del 11 de abril de 2023, por medio de la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Santa Rita de Casia", ubicado en el municipio de Tipacoque, departamento de Boyacá.

Que, dentro de los beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie asignado mediante la Resolución nro. 0197 del 11 de abril de 2023 se encuentran los hogares representados por EVELIA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 30023469, IGNACIO PAIPA PRIETO, identificado con cédula de ciudadanía número 6612559, y PRIMITIVA GALLO SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía número 28051848.

Que, a través de la Resoluciones números 0809 del 24 de octubre de 2024, 0803 del 22 de octubre de 2024 y 1062 17 de diciembre de 2024, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda declaró la pérdida de ejecutoriedad de la resolución número 0197 del 11 de abril de 2023, respecto de las asignaciones de los hogares de EVELIA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 30023469, IGNACIO PAIPA PRIETO, identificado con cédula de ciudadanía número 6612559, y PRIMITIVA GALLO SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía número 28051848, respectivamente.

Que las viviendas disponibles y objeto de asignación en el presente acto administrativo corresponden a los cupos liberados por la pérdida de ejecutoriedad de la resolución 0197 del 11 de abril de 2023, respecto de las asignaciones de los hogares mencionados anteriormente.

Que el parágrafo 1º del Artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS podrá sortear, en los términos del artículo 2.1.1.2.1.3.2 del citado decreto, un porcentaje adicional del 5% al número de viviendas disponibles para cada orden de priorización, para conformar una lista de espera, la cual será empleada para sustituir hogares postulados y seleccionados. El orden en que los hogares que componen el listado de espera pueden ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie será siguiendo la secuencia numérica, iniciando por el primero que, realizando el sorteo, resulte incluido en esta lista y continuando en orden descendente por el segundo y así sucesivamente, hasta completar el número de viviendas disponibles.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.8 del Decreto 1077 de 2015 establece en su inciso segundo el procedimiento para sustitución de hogares del subsidio familiar de vivienda, así: *"Para definir los hogares sustitutos, se recurrirá a los hogares que se encuentran incluidos en los listados de espera, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2.1.1.2.1.3.1 (...)"*

Que se hace necesario sustituir los hogares en mención, para lo cual se toma de la lista de espera, de los hogares que participaron en el sorteo realizado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, el 21 de febrero del 2023, según Acta número 742 en la cual se identificó una lista de espera de cuatro (4) hogares, dentro de los cuales se encuentran el hogar del señora YENY PAOLA DUEÑEZ MIRANDA, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 1098100976, quien

Resolución No.0025 del 25 de febrero 2025

"Por la cual se asigna tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, por lista en espera, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II, en el proyecto 'Santa Rita de Casia', ubicado en el municipio de Tipacoque, departamento de Boyacá"

ocupa el primer lugar, RAUL ROJA HERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía nro. 6613422, quien ocupa el segundo lugar y el hogar de la señora MARIA EULALIA SUAREZ GUTIERREZ identificada con la cédula de ciudadanía nro. 30024572, quien ocupa el tercer lugar y cumplen con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del decreto 1077 de 2015.

Que, mediante correo electrónico del día 12 de febrero de 2025, la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, encargada de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, con el respectivo control de calidad, informó el resultado de los hogares que cumplieron requisitos.

Que, de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor individual de las viviendas en el proyecto "Santa Rita de Casia", ubicado en el municipio de Tipacoque, departamento de Boyacá, es de 67 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), de la vigencia 2020.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie - SFVE, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$176.438.403).

Que, cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y no afectará los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que, en este orden, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a los hogares identificados en la lista de espera del Acta número 742 del 21 de febrero del 2023, emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto "Santa Rita de Casia", ubicado en el municipio de Tipacoque, departamento de Boyacá, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: BOYACÁ
MUNICIPIO: TIPACOQUE
PROYECTO: SANTA RITA DE CASIA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	1098100976	YENY PAOLA	DUEÑEZ MIRANDA	\$ 58.812.801

Resolución No.0025 del 25 de febrero 2025

"Por la cual se asigna tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, por lista en espera, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II, en el proyecto 'Santa Rita de Casia', ubicado en el municipio de Tipacoque, departamento de Boyacá"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
2	6613422	RAUL	ROJAS HERNANDEZ	\$ 58.812.801
3	30024572	MARIA EULALIA	SUAREZ GUTIERREZ	\$ 58.812.801
VALOR TOTAL DEL SFVE ASIGNADO				\$ 176.438.403

Artículo 2. Las viviendas asignadas a los hogares relacionados en el artículo 1 de esta resolución, beneficiarios en el proyecto "Santa Rita de Casia", ubicado en el municipio de Tipacoque, departamento de Boyacá, corresponden a las liberadas como consecuencia de la pérdida de ejecutoriedad de la resolución número 0197 del 11 de abril de 2023, respecto de las asignaciones referidas en la parte motiva del presente acto administrativo. Sin embargo, el Fondo Nacional de Vivienda -Fonvivienda, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

Artículo 3. La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto "Santa Rita de Casia", ubicado en el municipio de Tipacoque, departamento de Boyacá, a los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie – SFVE relacionados en el artículo 1 de la presente resolución se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

Artículo 4. La vigencia del subsidio familiar de vivienda urbano asignado al hogar relacionado en el artículo 1 de la presente resolución es de seis (6) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación del presente acto administrativo en el Diario Oficial, sin perjuicio de que la vigencia pueda ser prorrogada mediante resolución expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del Artículo 2.1.1.1.4.2.5. del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 5. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. Comunicar el presente acto administrativo al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y a la alcaldía de Tipacoque, departamento de Boyacá, para que esta a su vez la notifique personalmente a los hogares relacionados en el artículo 1 de esta resolución. Una vez se surta la notificación al hogar, la alcaldía deberá comunicarlo al Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda.

Artículo 7. Comunicar la presente resolución al patrimonio autónomo matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil nro. 325 de 2015, suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

Artículo 8. Contra esta resolución procede el recurso de reposición ante el director del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, en los términos de los artículos 76 y

Resolución No.0025 del 25 de febrero 2025

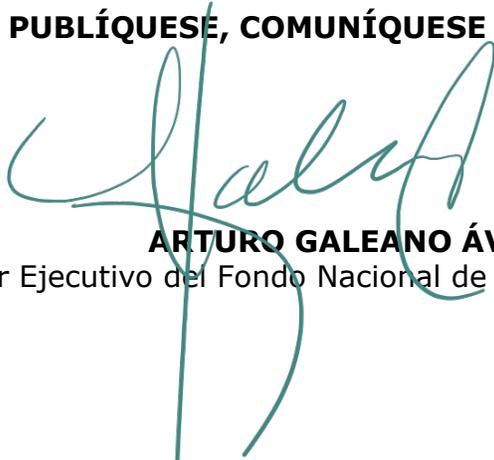
"Por la cual se asigna tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, por lista en espera, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II, en el proyecto 'Santa Rita de Casia', ubicado en el municipio de Tipacoque, departamento de Boyacá"

77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Artículo 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 25 FEBRERO 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboró:

Jorge L. García.
Profesional Universitario
Subdirección SFV



Revisó:

Rocio Peña
Contratista
Subdirección SFV



María Fernanda Merlano
Contratista
Subdirección SFV



María Victoria García
Subdirectora
Subdirección SFV



Jorge Álvarez
CPS-532-2025
Fonvivienda

Aprobó:

Luis Roberto Cruz González
Director (e)
DIVIS

